

Junio 7 de 1939

8ª REUNION — 6ª SESION ORDINARIA

Presidencia del señor Juan G. Kaiser

DIPUTADOS PRESENTES:

Acuña, Aurelio S.
Aguirre Cámara, José
Agulla, Juan Carlos
Alvarez Colodrero, Carlos
Allperin, Samuel
Amadeo y Videla, Daniel (h.)
Anastasi, Leonidas
Araujo, Eduardo
Arbeletche, Aníbal P.
Arias Urriburu, Juan
Barceló, Alberto
Barran, José
Barrionuevo, Gerardo
Basualdo, Honorio
Beiró, Angel Francisco
Beristain, Francisco
Bertotto, José G.
Boatti, Ernesto C.
Boero, Albino
Busignani, Mario
Cabral, Humberto
Cantilo, José Luis
Cappellini, Luis E.
Carreras, Ernesto L. de las
Castex, I. Mario
Castro Frediani, Manuel L.
Cisneros, Carlos E.
Cooke, Juan I.
Cordero, Octavio
Courrel, Carlos D.
Damonte Taborda, Raúl
De Miguel, Benito
Diaz, Raúl
Dickmann, Enrique
Eberlé, Enrique
Eyto, Francisco F.
Fassi, Santiago Carlos
Fazio Rojas, Lorenzo
Ferreira, Antenor R.

Figueroa, Julio A.
Garona, Juan A.
Ghoidi, Américo
Gómez Grandoll, Clemente
González, Benjamín S.
Grisolia, Luis
Güerci, José María
Guerrero, José Rafael
Guglielmelli, Aquiles M.
Guillot, Víctor Juan
Güiraldes, Carlos (h.)
Gutiérrez, José María
Hardoy, Emilio J.
Hernández, Clodomiro
Hernández, Victorio
Horne, Bernardino
Infante, Faustino
Irigoyen, Carlos
Iriando, Urbano de
Jaramillo, José María
Jiménez, Mario
Kaiser, Juan G.
Labayen, Juan
Lanús, Adolfo
Lazo, Plácido C.
Lozica Alvear, Florencio
Lima, Vicente Solano
López, Héctor S.
López García, Francisco
López Merino, Ismael
Maino, Alejandro
Martínez, Benito E.
Martínez, F. Benigno
Martínez, Gregorio N.
Medina, Justo G.
Méndez Calzada, Joaquín
Montagna, Carlos P.
Morrough Bernard, Juan F.
Muniagurria, Walter Julio
Noel, Martín
Onsari, Fabián
O'Reilly, Guillermo R.

Ortiz Basualdo, Samuel
Ortiz de Zárate, Miguel
Osoros Soler, Manuel E.
Osorio, Miguel
Pagano, David J.
Palacio, Benjamín
Pandolfo, Pío
Pastor, Reynaldo A.
Paz Posse, Ramón D.
Peco, José
Peña, Ernesto S.
Peña, Solano
Piedrabuena, Carmelo P.
Pinto, Manuel (h.)
Pita, Carlos A.
Prat Gay, Fernando de
Quintana, Felón
Radio, Pedro
Ravignani, Emilio
Reyna, Rodolfo
Rocha, Justo V.
Ruggieri, Silvio L.
Saá, Alberto
Saccone, Romeo D.
Sáenz, Mario
Sammartino, Ernesto
Sancerni Giménez, Julián
Sánchez, Adolfo B.
Schoo Lastra, Dionisio
Siri, Obdulio F.
Solá, Juan E.
Solana, J. Félix
Solari, Juan Antonio
Soldano, Arquímedes A. E.
Solís, Rogelio J.
Soto, Pedro Numa
Susan, José C.
Tamborini, José P.
Tapia, Numa
Teisaire, Eduardo (h.)
Vásquez, Juan Carlos
Vélez, Francisco M.

Videla Dorna, Daniel
Vilgré La Madrid, Juan
Zavala Ortiz, Teobaldo
Zunino, Marcelo A.

AUSENTES, CON LICENCIA:

Biancofiore, Rafael
Busaniche, Julio A.
Cafferata, Juan F.
Devoto Acosta, Alcibiades
Godoy, Raúl
Gómez Rincón, Abel
Izurieta Fourquet, Agustín
Martínez, Manuel
Moreno, Ricardo A.
Mugica, Adolfo
Noel, Carlos M.
Paz, Eduardo
Repetto, Nicolás
Simón Padrós, J.
Urien, Enrique César
Zara, Edmundo Leopoldo

AUSENTE, CON AVISO:

Solari, Felipe C.

AUSENTES, SIN AVISO:

Aguar, Henoch D.
Aisina, Juan José
Astesiano, Carmelo I.
Carús, Agustín J.
Duffy, Eduardo N.
Grassi, Alfredo
Illanes, Eloy J.
Pérez, Declindo
Pizarro, Néstor A.
Vilchez, Martín

SUMARIO

- 1.—Acta.
- 2.—Asuntos entrados:

I.—Mensaje del Poder Ejecutivo, con el que remite el expediente iniciado por la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich

Limitada, sobre cobro del transporte de correspondencia y encomiendas postales.

- II.—Comunicaciones del Honorable Senado.
- III.—Comunicaciones oficiales.
- IV.—Comunicaciones de comisión.
- V.—Despacho de comisión.
- VI.—Peticiones particulares.

- VII.—Proyecto de ley, del señor diputado **Hernández (V.)**, sobre mausoleo para los restos del prócer **Pedro Francisco de Uriarte**.
- VIII.—Proyecto de ley, del señor diputado **Tapia**, sobre edificio para las oficinas de Correos y Telégrafos en la localidad de **San Pedro (Buenos Aires)**.
- IX.—Proyecto de ley, del señor diputado **Medina y otros**, sobre modificación de la ley número 11.747, de **Junta Nacional de Carnes**.
- X.—El señor diputado **Boatti** reproduce un proyecto de ley, sobre edificio para la **Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**.
- XI.—Proyecto de ley del señor diputado **Pastor**, sobre apertura de sesiones del **Honorable Congreso**.
- XII.—Proyecto de ley, del señor diputado **López Merino**, sobre transmisión mediante endoso de facturas comerciales.
- XIII.—Proyecto de ley, de los señores diputados **Pandolfo y Pastor**, sobre prohibición de publicar en el territorio de la República, publicaciones que no estén impresas en idioma castellano.
- XIV.—Proyecto de ley, del señor diputado **Pandolfo y otros**, sobre subsidio a la **Universidad Obrera de Santa Fe**.
- XV.—Proyecto de ley, del señor diputado **Pandolfo y otros**, sobre incorporación a la **Escuela Superior Nacional de Comercio Domingo G. Silva**, del colegio **Hobson**, de **Santa Fe**.
- XVI.—Proyecto de ley, del señor diputado **Sancerni Giménez**, sobre exoneración de contribución territorial a las propiedades de la **Comisión Nacional de Casas Baratas**.
- XVII.—Proyecto de ley, del señor diputado **Kaiser y otros**, sobre pensión a la señora **Mercedes Demaria**.
- XVIII.—Proyecto de ley, del señor diputado **Martínez (F. Benigno)**, sobre pensión a la señora **María Celia Alvarez de Breard** y a sus hijos menores.
- XIX.—Proyecto de ley, del señor diputado **Martínez (F. Benigno)**, sobre pensión a la señora **Vila Breard de Martínez**.
- XX.—Proyecto de ley, del señor diputado **Martínez (F. Benigno)**, sobre pensión a la señora **Luciana Gauna de Virasoro** e hija **Luciana Virasoro**.
- XXI.—Proyecto de ley, del señor diputado **Buggeri**, sobre apertura de las sesiones del **Honorable Congreso**.
- XXII.—Proyecto de resolución del señor diputado **Pastor y otros**, por el que se crea la división archivo, publicaciones y museo, dentro de la organización administrativa de la **Honorable Cámara**.
- XXIII.—Proyecto de ley, del señor diputado **Arias Uriburu**, sobre fijación de nuevas funciones a la **Comisión Nacional de Cooperación Intelectual**.
- XXIV.—Proyecto de ley, de los señores diputados **Zunino y Busignani**, por el que se aumenta en dos centavos por litro el impuesto adicional a la **nafta**.
- XXV.—El señor diputado **Solari (J. A.)** reproduce un proyecto de ley, sobre reglamentación del servicio exterior de la **Nación**.
- 3.—Nómina de proyectos de resolución.
- 4.—Integración de comisiones.
- 5.—Acuérdase licencia para faltar a sesiones, a los señores diputados **Simón Padrós, Busaniche, Godoy, Biancofiore, Noel (C. M.), Cafferata, Gómez Rincón, Repetto, Devoto Acosta, Moreno, Paz y Mugica**.
- 6.—Indicación del señor diputado **Martínez (G. N.)**, sobre pronto despacho del proyecto de ley forestal.
- 7.—Asuntos entrados:
- XXVI.—El señor diputado **Susan** reproduce un proyecto de ley, sobre creación en **Rosario** de una colonia nacional mixta de alienados.
- 8.—Moción del señor diputado **Guillot**, para considerar sobre tablas el proyecto en revisión, por el que se modifican los artículos 376, 377 y 386 del Código de Procedimientos en lo Criminal de la Capital. Es rechazada.
- 9.—Proyecto de resolución del señor diputado **Aguirre Cámara**, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo, sobre la forma de aplicación del decreto referente a la retención de la tasa adicional en los réditos provenientes de valores mobiliarios y cuestiones conexas. Es aprobado.
- 10.—Se considera y aprueba la comunicación del **Honorable Senado**, sobre creación de una comisión interparlamentaria para estudiar el problema de la natalidad, y se autoriza a la **Presidencia** a designar sus miembros.

- 11.—**Proyecto de resolución** del señor diputado **Pandolfo**, sobre **voto de aplauso** al profesor **Angel H. Roffo**, con motivo de habersele discernido el premio **Amerongen**. Pasa a comisión.
- 12.—**Proyecto de resolución** del señor diputado **Pandolfo**, por el que la **Honorable Cámara vería con agrado** que el **Poder Ejecutivo tomara medidas para evitar el agio de los preparados medicinales**. Pasa a comisión.
- 13.—**Se considera el despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales**, en las actividades políticas de asociaciones extranjeras.

—En Buenos Aires, a siete días del mes de junio del año 1939, siendo la hora 15 y 58:

1

ACTA

Sr. Presidente (Kaiser). — Queda abierta la sesión con la presencia de 86 señores diputados.

Se va a dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Por indicación del señor diputado **Bu-signani**, se suprime la lectura del acta, y se da por aprobada.

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Kaiser). — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

I

Buenos Aires, junio 6 de 1939.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a vuestra honorabilidad para someter a su consideración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del decreto número 20.621 de 30 de diciembre de 1938, corriente a fojas 88/89, el expediente número 04.439-C-1937 (Registro del Ministerio del Interior) compuesto de 93 fojas, relacionado con la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada por la que gestionara

el reconocimiento de su derecho al cobro del transporte de correspondencia y encomiendas postales que realiza con sus buques.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

ROBERTO M. ORTIZ.
Diógenes Taboada.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

II

Comunicaciones del Honorable Senado

La Comisión Especial Parlamentaria encargada del estudio de un proyecto de seguro agrícola comunica su constitución. (*Al archivo.*)

SANCIÓN EN REVISIÓN:

En el proyecto de ley modificatorio de los artículos 376, 377 y 386 del Código de Procedimientos en lo Criminal de la Capital, insistiendo en su anterior sanción. (*A la Comisión de Legislación General.*)

Sr. Guillot. — Pido la palabra.

Dada la importancia de este asunto y el hecho de ser conocido de ambas Cámaras, me parece evidente la conveniencia de que sea tratado sobre tablas. Hago moción en ese sentido.

Sr. Presidente (Kaiser). — Se considerará una vez que se termine de dar cuenta de los asuntos entrados.

—En el proyecto de ley que pasa en revisión, por el que se dispone entregar a la Dirección de Parques Nacionales la cantidad de \$ 3.000.000 m.n. para construcción y moblaje de hoteles en las ciudades de La Rioja, Catamarca, San Luis, Chilcito, Andalgalá y Termas de Río Hondo (Santiago del Estero). (*A la comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*)

Sr. Jaramillo. — Pido la palabra.

Quiero solicitar de la comisión el más pronto despacho de este proyecto, que ha contado con la unanimidad de votos en el Honorable Senado.

Sr. Presidente (Kaiser). — La comisión tendrá en cuenta las palabras del señor diputado.

INVITANDO:

A la Honorable Cámara a constituir una comisión parlamentaria, compuesta de tres senadores y cinco diputados, con el objeto de estudiar los proyectos sobre vivienda popular y para combatir la denatalidad.

Sr. Montagna. — Pido la palabra.

Dada la importancia de la comunicación que viene del Honorable Senado, sin abundar en

- 623 Agulla y Bruchou. — Jubilación del personal de sociedades anónimas.
- 627 Jiménez y otros. — Monumento al doctor Dalmacio Vélez Sársfield.
- 641 Coca y otros. — Celebración del día de la Constitución nacional.

Poder Ejecutivo. — 1937

- 84 Mensaje y proyecto de ley sobre organización del servicio civil de la Nación.
- 107 Mensaje y proyecto de ley sobre régimen legal de la propiedad industrial. (R.)
- 206 Mensaje y proyecto de ley declarando monumento nacional la casa donde nació don Nicolás Avellaneda en la ciudad de Tucumán. (Despacho orden del día número 121/1938.)

Oficiales. — 1937

- 77 Poder Ejecutivo de la provincia de Córdoba. — Solicita el estudio y sanción de leyes que determinen como asentados de jurisdicción a la ciudad de Córdoba.

Particulares. — 1937

- 8 Martilleros públicos de la Capital Federal. — Solicitan pronta consideración del proyecto presentado por la Asociación Argentina de Martilleros Públicos, referente a la reglamentación de la profesión de los mismos.
- 174 Asociación de Abogados de Buenos Aires. — Formula observaciones al proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre reglamentación del ejercicio de las profesiones liberales.
- 189 Mesa Directiva de las Escuelas Populares Israelitas. — Adjunta copia de la denuncia formulada con motivo del allanamiento de las mismas.
- 238 Confederación de Maestros, comité central. — Solicita se modifiquen los artículos 1º y 2º de la ley número 11.923.
- 239 Círculo de Retirados de Policía y Bomberos de la Capital. — Solicita se introduzcan modificaciones a la ley de jubilaciones y pensiones civiles.
- 331 Asociación de Escuelas Israelitas de la Argentina. — Remite copia de la nota presentada al ministro del Interior y relacionada con el allanamiento llevado a cabo en las escuelas de esa entidad.
- 367 Institución Tradicionalista Argentina El Ceibo. — Solicita se arbitren las medidas conducentes a fin de que el Poder Ejecutivo no traslade su sede a otro local.
- 423 Asociación El Jubilado. — Solicita reforma de la ley número 11.923.
- 457 Organización Popular contra el Antisemitismo. — Acompaña copia de la nota enviada al ministro del Interior, relacionada con la campaña difamatoria que contra la colectividad israelita realiza determinada publicación de la Capital.
- 501 Comisión Directiva de Docentes por Modificación de la Ley de Jubilaciones número 11.923. — Solicita la reforma de la ley número 11.923, de jubilaciones y pensiones civiles.
- 524 Adjudicatarios del barrio Marcelo T. de Alvear. — Solicitan que los beneficios de la ley número

ro 11.923 sean extendidos a los adjudicatarios de dicho barrio.

- 550 Asociación Trabajadores del Estado. — Solicita la sanción de una ley que reglamente la carrera de personal civil de la administración nacional.
- 554 Centro de Martilleros de Hacienda y Bienes Raíces. — Solicita la sanción que defina los alcances del Estado y los derechos de las personas que sin ser empleados públicos realizan las funciones de agentes de percepción de impuestos o de retención de impuestos en forma continuada y onerosa a sus propios intereses.
- 570 Asociación pro Jubilación de Maestros de Escuelas Particulares. — Solicita la sanción de una ley que les acuerde los beneficios de la jubilación.
- 573 Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Reitera su pedido de que se designe con el nombre de Bernardino Rivadavia el camino que une la Capital con Mendoza.
- 691 Sociedad de Ingenieros, Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. — Adhiere al proyecto sobre creación de un registro de contratos de construcción y formula algunas modificaciones.
- 774 Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción. — Solicita la sanción del proyecto de ley orgánica de las mutualidades.
- 849 Liga Patriótica Argentina. — Solicita la sanción de una ley especial que declare monumento nacional al convento de San Lorenzo. (Despacho orden del día número 128/1938.)
- 975 Sociedad Amigos del Arbol. — Solicita se trate en el presente período ordinario de sesiones el proyecto de ley declarando monumento nacional el histórico convento de San Lorenzo. (Despacho orden del día número 128/1938.)
- 1.057 Asociación de Fomento Edificio General Las Heras. — Solicita la creación de un monumento al poeta Evaristo Carriego.
- 1.115 Unión Comercial de Sastres. — Solicita que no se sancionen leyes de privilegio para empleados u obreros que dependan de las reparticiones del Estado.
- 1.170 Asociación de Trabajadores del Estado. — Solicita la reforma del artículo 9º de la ley número 11.923.
- 1.247 Federación de Maestros y Profesores Católicos de la Capital. — Solicita la reforma de la ley número 11.923.

—Al archivo.

V**Despacho de comisión****LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:**

En el mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo sobre préstamos en efectivo a los afiliados de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.

—A la orden del día.

VI**Peticiones particulares**

El señor Antonio Moris Islas reitera pedido de formación de juicio para varios magistrados del Poder Judicial. (*A la Comisión de Justicia.*)

—La Cooperativa Agrícola, de Machagai (F. C. C. N. A.), solicita la sanción de los proyectos de ley del algodón y colonización, respectivamente. *(A la Comisión de Legislación Agraria.)*

—Cañeros de Villa Alberdi, formulan observaciones al proyecto de ley de creación de la junta reguladora del azúcar. *(A las comisiones de Industrias y Comercio y de Legislación Agraria.)*

—La Asociación Argentina de Sufragio Femenino, solicita la aprobación del proyecto de ley que acuerda derechos políticos a la mujer. *(A la Comisión de Negocios Constitucionales.)*

Sr. Fassi. — Pido la palabra.

Solicito que se inserte en el Diario de Sesiones la nota que acaba de darse cuenta, en la que se expresa el anhelo que existe en todos los centros culturales en que actúa la mujer, de que sea sancionado el proyecto pro derechos políticos de la mujer.

—Asentimiento. (1)

Sr. Presidente (Kaiser). — Habiendo asentimiento, se insertará.

La Asociación Trabajadores del Estado, solicita la creación de plazas de ayudantes y enfermeros en varias colonias. *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—La Sociedad de Puericultura, de Buenos Aires, expresa su adhesión al proyecto de ley sobre defensa contra la denatalidad. *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Higiene y Asistencia Social.)*

—La Federación Agraria Argentina formula observaciones al proyecto de ley de colonización.

Sr. Pandolfo. — Pido que se inserte en el Diario de Sesiones la nota de la Federación Agraria Argentina de que acaba de dar cuenta la Secretaría.

—Asentimiento. (2)

Sr. Presidente (Kaiser). — Habiendo asentimiento, se insertará.

SOLICITUDES DE PENSIÓN:

Silva, Eduarda; Gonçalves, María B. Guiomar y María Luisa; Leguizamón, Evangelina C. de; Wolter, Jenny Cristina; Ferreira, Elida Garasino de; Sosa, María Dorlisa; Serantes, María Kenny de; Lucero, María Esther Fuentes de; Debeza, Sara; Pérez, Elvira Najera de; Villarroel, Muñoz Carlota; Igarzábal, Blanca del Camen y Dalinda Ramona; Pappolla, Pablo; Maggiore, Delicia Nicosia de; Balletero, María Isabel Adela y María Esther; Da Rocha, Estefanía Caselli de; Kelly María Rosa Varela de; Caraza, María Keen Lunas de; Peliza, Virginia Ignacia; Chacón, Aristóteles Demetrio; Durante, Benita Vidal de; Cardozo, Antonia A. P. de; de la Canal, María A. Almada de.

—A la Comisión de Peticiones y Poderes.

(1) Véase pág. 424.

(2) Véase pág. 424.

SOLICITUDES DE SUBSIDIO:

Los Amigos de la Ciudad; Asociación Biblioteca Popular José E. Rodó; Federación de Maestros C. de Salta; Instituto Incorporado Angel Zerón Obra de Don Bosco, Salta; Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, Salta; Colegio Amparo de María, Córdoba; Asilo del Buen Pastor y Cárcel Correccional de Mujeres de Río Cuarto; Ateneo Femenino de Buenos Aires.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda

VII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Acuérdase a la comisión popular que propicia la construcción de un mausoleo que guardará los restos del prócer Pedro Francisco de Uriarte, a erigirse en Villa San Martín, departamento Loreto, provincia de Santiago del Estero, la suma de setenta mil pesos moneda nacional (\$ 70.000 m/n.), como contribución de la Nación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuniqúese, etc.

Victorio Hernández.

Señor presidente:

En el mes de agosto del año en curso cúmplase el centenario de la muerte de Pedro Francisco de Uriarte, quien representando a Santiago del Estero en el Congreso de Tucumán que declarara nuestra Independencia, fué uno de los veintisiete diputados que subscribiera el acta que nos dió personería política ante el mundo.

Sus restos están depositados en el atrio de la vetusta y ya destruída iglesia de Loreto, departamento del mismo nombre (provincia de Santiago del Estero).

Presente el acontecimiento en el espíritu patriótico del vecindario de Villa San Martín, se ha dado forma a la constitución de una comisión pro homenaje cuyo programa comprende varios actos recordatorios. Entre ellos y el más destacado, figura la exhumación de sus restos, los que serían transferidos a un mausoleo, cuyo lugar de ubicación sería el patio de la escuela que lleva su nombre.

La personalidad histórica investida por Pedro Francisco de Uriarte y su acción educadora cristiana que llevó a lugares apartados, son títulos más que suficientes para que este destacado homenaje, sea merecido. Pero es menester también que tenga el marco amplio del lugar público de fácil y natural acceso como sería la plaza principal de la villa, donde escolares y pueblo, en todo momento, estarían frente a la rememoración de sus virtudes que habrían de ser sugerencias al patriotismo constructivo.

He creído que el gobierno nacional no podía ignorar ni desentenderse del acontecimiento; por el contrario creo que aceptará con calor ser parte en lo que se proyecta.

Con tal motivo entrego a esta Honorable Cámara un proyecto de ley por el cual se asigna la suma de \$ 70.000 m/n. (setenta mil pesos moneda nacional), a

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO PALACIO

Cámara de Senadores

Córdoba, junio 3 de 1939.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que el Honorable Senado que presido, en sesión de la fecha, ha sancionado la siguiente

Minuta de comunicación

«La Honorable Cámara de Senadores

«RESUELVE:

«Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación manifestándole que vería con agrado el pronto despacho del proyecto presentado por el señor diputado nacional por nuestra provincia, doctor Benjamín Palacio, derogando la ley número 10.657, que dispone la exoneración de impuestos municipales a las empresas ferroviarias».

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor presidente con mi distinguida consideración.

Arturo Torres,
Secretario del II. Senado.

A. GALLARDO.

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO FASSI

Buenos Aires, junio de 1939.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

S/D.

Excelentísimo señor presidente:

La Asociación Argentina del Sufragio Femenino, que tengo el honor de presidir, se presenta de nuevo respetuosamente, por intermedio del señor presidente, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para reiterar su pedido de aprobación del proyecto de ley acordando sus derechos políticos a la mujer argentina.

En años anteriores, esta asociación tuvo el honor de exponer al Honorable Congreso el estado de las gestiones por la obtención del sufragio femenino en las naciones civilizadas, de las que 44, habían concedido ya ese derecho.

En las Américas, también ha aumentado el número de los países, cuyos gobiernos han reconocido y otorgado el voto y los derechos políticos a las mujeres, pues de siete que era el año pasado, ha subido a once, por el agregado de Santo Domingo, Puerto Rico, Chile y Perú.

Sin tomar en consideración el valor que se está asignando a la mujer en países europeos, en previsión de que, en conflictos armados, pueda sustituir al hombre en tareas pacíficas y aun de guerra, aquí, en nuestro Congreso nacional, ha empezado a reconocerse la importancia de su individualidad y de su aporte a la comunidad, al dictar algunas leyes, como la de despido por matrimonio, la de amparo a la mujer obrera antes y después de la maternidad, la de nacionalidad que, aunque está en vigencia, aun no ha sido ratificada, y otras.

En otras naciones, no sólo se ha reconocido que la mujer es parte útil de la sociedad humana, sino que, en algunas, se le ha otorgado los derechos civiles y políticos iguales, sin que ella los haya solicitado con insistencia, como ha ocurrido en Turquía y en Méjico.

Abrogamos la esperanza, señor presidente, de que los señores diputados presten atención a nuestra reiterada súplica y que, al considerar que ella no es sino un lógico anhelo de igualdad, aprueben el proyecto de ley que concede a la mujer argentina el derecho de sufragio.

Dios guarde al señor presidente. — Carmela Horne de Barmcister. Presidenta. — Amalia López Méndez. Secretaria. — Carmen Barreda. Vicepresidenta 1ª — Rosa J. de Picangeli, Secretaria de Actas.

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO PANDOLFO

Rosario, mayo 31 de 1939.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Juan G. Kaiser.

Congreso de la Nación.—Capital Federal.

Señor presidente:

Está a consideración de la Honorable Cámara que usted tan dignamente preside, un proyecto de ley de colonización elaborado por el Poder Ejecutivo y despachado favorablemente por la Comisión de Legislación Agraria, que ha de ser convertido en ley en el actual período parlamentario.

La importancia del proyecto es tan grande para nosotros que, aunque confiados en el celo de los señores

diputados y en sus conocimientos en materia agraria, nos sentimos impulsados a comunicarle algunas reflexiones e indicaciones, que nos sugiere nuestra larga experiencia de agricultores.

Algunas consideraciones previas

El proyecto de ley que nos ocupa es bueno, pero no creemos que en la práctica pueda dar todos los resultados que de él se esperan. Nos infunde esta duda lo ocurrido con la ley contractual agraria. La ley número 11.170, sancionada en el período legislativo de 1921, con la que se creyó poner fin a un lamentable estado de cosas en las chacras, falló completamente por deficiencias de detalle; reformada en 1933 ha vuelto a fallar por las mismas causas, al extremo de estar hoy en completo desuso.

La agricultura en la actualidad

En 1921 se creyó oportuno dejar al tiempo la misión de subdividir las grandes propiedades rurales, y, para evitar el abuso de los terratenientes en sus relaciones con los trabajadores de la tierra, mientras se efectuaba el proceso natural de la subdivisión de la misma, se fijaron bases contractuales. A poco andar, unos doce años después, se comprobó la ineficacia de la ley, pues los abusos de los arrendadores fueron aumentando.

Se reformó la ley, convirtiéndola en la actual número 11.627, y ésta resultó tan vulnerable como la número 11.170 antes de la reforma.

Los contratos —de los cuales les adjuntamos copia, cogidos al azar, entre los de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba, y que constituyen la expresión genuina de todos los existentes—, demuestran con toda evidencia que la ley contractual está en completo desuso.

Los arrendatarios, frente al dilema de aceptar los contratos leoninos violatorios de la ley o dejar la chacra, ni siquiera pueden titubear en la elección, pues en las actuales circunstancias, en que la demanda de tierras es enormemente superior a la oferta, el abandonar la fracción de tierra ocupada es colocarse en la imposibilidad de encontrar otra parcela, y esa seguridad espanta a los agricultores, porque los obliga a irse al pueblo o a la ciudad, en busca de un trabajo que no es fácil encontrar, corriendo el riesgo de desbandarse los componentes de la familia.

El malogrado ministro de Agricultura, doctor de Tomaso, inició los trabajos para reglamentar la ley, a fin de hacerla aplicable.

Desaparecido él, los que le sucedieron se opusieron a la reglamentación, y hoy los arrendatarios están en peores condiciones que en 1912, pues en aquel entonces carecían de una ley contractual, pero podían echar mano de la huelga para defenderse, cosa no permitida desde el año 1933.

Las consecuencias de orden técnico engendradas por este estado de cosas son muy graves. Deprimida la moral de los agricultores, los campos se están cubriendo de malezas y, cada vez que se logra total o parcialmente una sementera, hay que acudir al Ministerio de Agricultura en busca de semilla prestada, que luego no se paga o el pago se hace con muchas dificultades.

Las consecuencias de orden físico son peores. La vida sin bases seguras y siempre dominada por la inquietud y pobreza, no permite a los individuos alcanzar aquel grado elemental de cultura que permita metodizar la existencia. Exceso de trabajo, falta de higiene, alimentación grosera y desordenada, son causas de depresión física: hoy, el físico de la gente de campo, en general, dista mucho de ser igual al de hace cuarenta años.

Y las consecuencias de orden moral son sencillamente lamentables. Los padres de familia, obsesionados por el desalojo, no sólo se han vuelto taciturnos y pusilánimes en sus relaciones sociales, sino que van perdiendo toda autoridad sobre los hijos, y éstos, sin amor a la tierra, y sin esperanzas de encontrar bases de vida, sólo buscan la oportunidad de huir, huir a la ciudad o al pueblo, para sumarse a los que se disputan un trabajo, y esperan ansiosos que la revolución social les llene el estómago y les facilite un traje nuevo.

Hoy, señor presidente, el éxodo de los agricultores arrendatarios desde el campo a la ciudad, es continuo.

Los pequeños propietarios de tierra suelen «retirarse» al pueblo y o a la ciudad, cuando empiezan a encorvarse, pero dejan los hijos, sino todos, a los más de ellos en la chacra.

Pero los arrendatarios huyen todos, y tantos son los que huyen, que a pesar de ser el suelo argentino tan vasto en relación a sus habitantes, tan fértil y de tan fácil laboro, que sobrepasa en estas «virtudes» a cualquier otro lugar del mundo, la población agraria no aumenta en las debidas proporciones con relación a la población urbana.

Y bien, señor presidente: para corregir en parte estos graves males, habrá que reglamentar la ley número 11.627, a fin de hacerla eficaz y aplicable; habrá que legislar más aún en materia agraria para dar legal y automáticamente, hasta donde sea posible y a cada una de las partes —arrendador y arrendatario— lo que le corresponde. Pero, medio siglo de intensa experiencia, nos dice que lo urgente y decisivo es terminar con los monstruos civiles que se llaman «colonias».

La Federación Agraria Argentina considera que un estanciero que en determinadas zonas posee, aun en algunas relativamente centrales, mil o cinco mil hectáreas de tierra alambrada, arbolada y poblada de magníficos animales y que a esta propiedad le dedica todo su talento y su esfuerzo físico, es digno de poseerla y contribuye, sin molestar a nadie, a robustecer la prosperidad y grandeza de la patria, y merece el bien de sus conciudadanos.

Pero la Federación Agraria Argentina afianzada en su larga experiencia, cree que extensiones de cinco, diez, o veinte y más miles de hectáreas, pobladas por cincuenta, cien, doscientas o más familias de agricultores arrendatarios, sometidos a la voluntad de un administrador que, por la naturaleza de su función siente un verdadero afán de exprimir a sus administrados, mientras que el dueño dedica su talento y su esfuerzo a otra actividad, no reportan beneficio alguno a la colectividad, y sus dueños cometen un delito de lesa patria y deben ser substituídos. El Estado debe abonarles lo que en realidad sus tierras valen, y obligarlos a dejarlas para los que en ellas se resuelvan a vivir y regarlas con el sudor de su frente.

La Federación Agraria Argentina, organización sindical cooperativa, legalista probada, está convencida de que no es admisible que una persona o sociedad anónima, con frecuencia extranjeros, o al servicio de capitales extranjeros, retengan o compren cinco mil o cincuenta mil hectáreas de tierra, atrapen en ella a agricultores como quien caza cuises con trampa, y les impongan condiciones que anulan a nuestro Código Civil, y empañan de villanía nuestro legendario espíritu de hombría y generosidad.

La colonización urgente y posible debe tener por finalidad, pues, el borrar de nuestra pampa esas monstruosas entidades. Este debe ser el objetivo previo y definitivo también, de cualquier plan de colonización estatal que consulte las necesidades de la hora actual y asegure el futuro agrícola industrial del país.

Por ello, deben rechazarse esos proyectos de colonización libresca en los que se introduce como fin primordial a la «granja» con sus correspondientes conejos, abejas, gallinas, con su enfermería, cooperativa y escuela, como si el palpitante problema de la tierra fuera el de fomentar la producción o remediar la carencia de suelo cultivable. Es éste el lamentable error en el que caen muchos de los que se aventuran a encarar la colonización sin conocer la realidad de nuestro agro. Es que para algunos vale más un texto granjero de

importación, donde se trata a la agricultura como un pasatiempo que la observación directa en el propio terreno.

La colonización a realizar debe ser práctica y urgente; y debe tener como base la de convertir en propietarios de la tierra que trabajan a los actuales arrendatarios. Con eso basta como principio de un plan definitivo. La perfección técnica vendrá después de acuerdo con las necesidades de cada época.

Pero, para lograr esta «recolonización», señor presidente, es preciso sancionar una ley que incluya modificaciones al proyecto del Poder Ejecutivo. Es necesaria una acción nacional y provincial combinada, de manera que la financiación y administración de la grande y patriótica empresa, no se vea trabada por obstáculos de orden legal o financieros.

Es preciso que la ley faculte a la Nación y a las provincias a actuar en conjunto, bajo la dirección de la primera.

El proyecto de ley que nos ocupa sólo tiene jurisdicción muy limitada en lo que se refiere a la facultad de expropiación, y deja librada en gran parte, a las provincias, la acción dentro de sus territorios. Es éste un grave inconveniente. Las provincias, por las causas que se ponen de manifiesto cada vez que intentan realizar una obra de magnitud nacional no están en condiciones de hacer nada práctico. Corroboro esta afirmación lo hecho. Tomemos, por ejemplo, la ley entrerriana de colonización, la cual es, sin duda, la más inteligente, pues si bien contiene algunos conceptos puramente teóricos a guisa de amago de economía dirigida, posee en cambio algunas condiciones eficaces. Con todo, por falta de recursos financieros, o por causas de orden político, está como retoño de ombú puesto en maceta.

La de la provincia de Buenos Aires, «ley amable, culta y respetuosa de todos los intereses», si bien ha llegado a concretar algo práctico, puede decirse de ella, también, que ha contribuido a elevar el valor venal de la tierra y de los arrendamientos, en los latifundios agrícolas que no compra.

La de la provincia de Córdoba, tira por elevación a los latifundios —con el impuesto progresivo— pero su metralia ya ha puesto a la miseria las espaldas de los agricultores, porque tan luego como los terratenientes (véase contrato señor Ortiz), fueron notificados del impuesto progresivo, aumentaron los arrendamientos con más enérgica progreavidad, a pesar de ser exageradamente elevados.

Otras provincias también se han dado sus leyes de colonización, pero ellas no han tenido otro mérito que el de aumentar las páginas en la recopilación de la legislación provincial.

Por ello, es necesario, indispensable, unificar la acción en todo el país.

Otra observación que merece el proyecto, es la que corresponde a la creación de otra junta —llamada consejo— como la de la yerba, la del vino, la de los granos, etcétera, las que, con apariencias de independencia, resultan en realidad instrumentos oficiales que responden absolutamente a las directivas del gobierno nacional y lo libran, a la vez, de toda responsabilidad. En este aspecto la única junta que conserva bastante independencia, es la de la carne, y eso se debe a que los ganaderos son personas de talia económica, financiera y social y tienen en el gobierno decisiva influencia.

No debe, pues, confiarse tan magna tarea a una «Junta», sino al Ministerio de Agricultura, al que se puede dotar de un organismo oficial, en el que tengan sus representantes, también oficiales, las provincias.

Las organizaciones agrarias como la Sociedad Rural Argentina y la Federación Agraria Argentina, por ejemplo, pueden realizar sus gestiones ante el organismo oficial de colonización, o, si se quiere, tener en él algún representante de carácter consultivo.

Y ese organismo estatal debe ser simple, serio, sin adquirir las características de un perfecto «cien pies» por los centenares de funcionarios y empleados que tenga a su servicio, como está ocurriendo con las actuales juntas.

Señor presidente: nuestra agricultura se ha infectado al nacer. Su robusto fisisco le permitió desarrollarse, pero la infección progresó a su vez, y ha minado su organismo.

Proceder con energía en la extirpación del mal, es hoy un deber ineludible de los componentes del gobierno, que la tienen a su custodia. Este antecedente —expresado por nosotros gráficamente—, es el que debe primar al legislar sobre una cuestión de tan magna importancia, como es el problema de la tierra en nuestro país.

Resumiendo lo expuesto, consideramos:

Que es de urgente e imprescindible necesidad reglamentar la ley contractual agraria, pues ella, aplicada con eficiencia, constituye el primer paso para la estabilidad del agricultor en la tierra que trabaja, dentro del actual sistema de arrendamiento;

Que es urgente e imprescindible, también, que el actual sistema de arrendamiento desaparezca como tal, es decir, como sistema, de las regiones intensamente agrícolas. Que para ello es preciso la aplicación inmediata de un vasto plan de colonización, como en parte lo ha concebido el Poder Ejecutivo;

Que para que ese plan tenga eficacia, es preciso ampliar la facultad de expropiación de las grandes propiedades rurales, que actualmente se explotan por el pésimo sistema de los arrendamientos. Que en los artículos 9º, 12 y 13 del mencionado proyecto, se establezca claramente esta facultad;

Que el consejo nacional agrario que se crea por el artículo 2º sea un organismo directamente oficial, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación, a fin de que asuma toda la responsabilidad política y administrativa de su gestión, y formado por funcionarios de éste y representantes oficiales de las provincias;

Que las organizaciones agrarias tengan un carácter consultivo dentro de ese organismo; y,

Que el proyecto, en sus faces generales y particulares, incluya la labor coordinada de la Nación y de las provincias, para eliminar los obstáculos que de la acción separada de estas dos partes se derivarían.

Esta es, resumiendo, la síntesis de las modificaciones que deben introducirse al proyecto del Poder Ejecutivo para que él consulte en un todo, las necesidades de nuestro agro en lo que concierne a la consolidación de su agricultura y a la elevación cultural de la familia agraria argentina.

Saludan al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Por la Federación Agraria Argentina: *Esteban Piacenza*, presidente. — *Guido Visintini*, secretario.